



Resolución Suprema N° 013-2012-ED

Lima, 22 de mayo de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta DM/OCI/0044 el Ministerio de Educación de la República de Panamá ha invitado a participar en el XIII Encuentro Internacional Virtual Educa Panamá 2012, el cual se desarrollará del 18 al 22 de junio de 2012 en la ciudad de Panamá, República de Panamá;

Que, el Encuentro en mención permitirá tener un espacio para plantear propuestas, compartir proyectos, abordar aspectos conceptuales que permitan facilitar el intercambio de experiencias, el diálogo y la cooperación, así como la innovación y los retos que se enfrentan en la transformación educativa propia del presente siglo;

Que, por lo antes señalado resulta necesaria la participación del Director General de Tecnologías Educativas del Ministerio de Educación en el evento en mención;

Que, el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del Artículo 10 de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, respecto a los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, establece que el requerimiento de excepciones adicionales a las señaladas en los literales del citado artículo, para el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deberá canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autoriza mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en tal sentido y siendo de interés para la Institución, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos de pasajes y Tarifa Unificada por Uso de Aeropuerto – TUUA serán asumidos con cargo al Pliego Presupuestal N° 010: Ministerio de Educación. Los gastos asociados a la alimentación, hospedaje y movilización interna serán cubiertos por el Ministerio de Educación de la República de Panamá;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y en su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción, el viaje del señor Sandro Luis Marcón Flores, Director General de Tecnologías Educativas del Ministerio de Educación, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 17 al 23 de junio de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema serán con cargo al Pliego Presupuestal N° 010: Ministerio de Educación de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos (incluye TUUA) : S/. 1 706,29



Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado funcionario deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

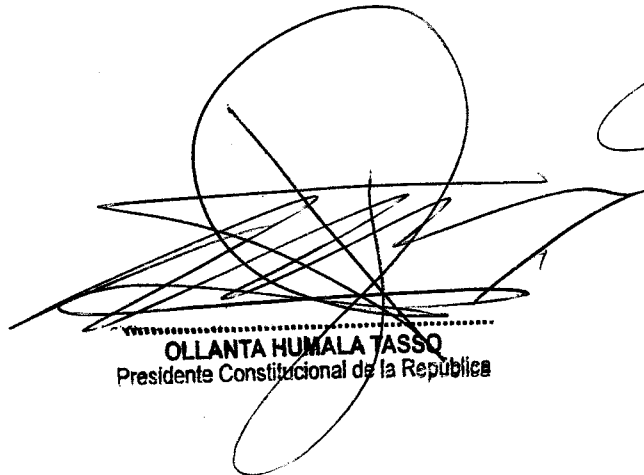
Artículo 4.- La presente Resolución no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.



Artículo 5.- La presente Resolución Suprema ^{sera} refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y la Ministra de Educación.

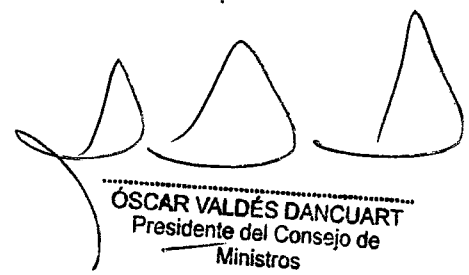
Regístrese, comuníquese y publíquese.




.....
OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República


.....
PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación




.....
ÓSCAR VALDÉS DANCUART
Presidente del Consejo de Ministros